CONTRATO N° 07/2015
"Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil Renault Logan"

Entre el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad N° 213.723, en su carácter de Ministro Presidente del CONACYT, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5.848 e/ Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans,** con Cédula de Identidad N° 4.718.764, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "Contratación de Póliza de Seguro para automóvil Renault Logan", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa N° 09/2015 "Contratación de Póliza de Seguro para automóvil Renault Logan" para el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.;
(g) Póliza de Seguro.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*4*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*7.000.000.-*

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CONTRATO N° 07/2015
"Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil Renault Logan"

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297193.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2015, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 264/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	Unidad	**Vehículo Tipo: Automóvil Sedan** **Marca:** Renault **Modelo:** Logan **Color:** Azul **Año de Fabricación:** 2012 **Chapa N°:** DAG 941 **N° de Chasis:** 93YLSR7UHCJ2996475 Seguro contra todo riesgo de automóviles – ocupantes vehículos particulares. Capital asegurado: G. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) **Cobertura de Seguro Requerida:** 1. Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo, incluyendo robo (100% la suma asegurada, sin franquicia) en garaje y en la vía pública a mano armada. 2. Accidente Total y/o parcial, 100% de la suma asegurada. 3. Cualquier conductor. 4. Cobertura nacional e internacional. 5. Robo parcial al amparo de robo total, 100% de la suma asegurada, sin franquicia. 6. Daños causados por fenómenos naturales, granizo, terremoto y/o temblor, 100% de la suma asegurada, sin franquicia. 7. Robo parcial de accesorios, 10% de la suma asegurada, sin franquicia (radio, equipo de música, llantas, tasas de ruedas, faros, espejos y busca huellas),	Mes	20	350.000	7.000.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CONTRATO N° 07/2015
"Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil Renault Logan"

		8. Incendio total o parcial, (100% de la suma asegurada, sin franquicia). 9. Daños a consecuencia de Tumultos Populares y Huelga: 100% de la suma asegurada, sin franquicia. 10. Cobertura en el exterior, Carta Verde, servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional e internacional), 11. Responsabilidad Civil. Cobertura sin franquicia y responsabilidad civil contra terceros hasta los siguientes capitales a riesgo: • Lesiones o muerte a una persona hasta G. 25.000.000.- • Lesiones o muerte a 2 o más personas hasta G. 50.000.000.- • Daños materiales a cosas de terceros hasta G. 30.000.000.- 12. Cobertura de accidentes a ocupantes del vehículo, con cobertura para conductor y los acompañantes, con los siguientes capitales asegurados, por persona: • Muerte hasta la suma de G. 25.000.000.- • Invalides total y permanente hasta G. 20.000.000.- • Gastos médicos hasta la suma de G. 3.000.000.- 13. Beneficios Adicionales: Asistencia mecánica, grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 hs., cerrajería, custodia y búsqueda de repuestos 24 hs., asistencia ambulancia, las 24 hs., estadía en hotel, traslado de pasajeros, provisión e instalación de alarma con sistema de rastreo satelital dentro de los diez días hábiles del inicio de vigencia de la póliza, asistencia legal y jurídica en caso de siniestro. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato. Otros especificar (sin costo adicional para la convocante).				

Total: 7.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Siete Millones.-

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CONTRATO N° 07/2015
"Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil Renault Logan"

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es de 20 meses a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

CONTRATO N° 07/2015
"Contratación de Póliza de Seguro para Automóvil Renault Logan"

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 del mes de agosto del año dos mil quince.

Por la CONTRATANTE: _____
Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro Presidente del CONACYT

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Por el PROVEEDOR: _____
Abg. Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
Representante Legal, Aseguradora Paraguaya S.A.

Dr. Justo Prieto N° 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
18.0501.0065980.0000	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80019300-8	Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Domicilio:	Localidad:
DR. JUSTO PRIETO ESQ. TEOFILO DEL PUERTO	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
14/08/2015	00:00 hs. de 12/08/2015	24:00 hs. de 12/04/2017	609	VER ESPECIFICACIÓN

Conforme la Resolución SS. SG. N° 292/07, Articulo 12, Anexo 1. ftem 2, se emite el presente Certificado de Instrumentación abreviada de la Póliza de la Sección Automóviles, cuyo texto de modelo de póliza podrá ubicarse en nuestra dirección de la página web: www.asepasa.com.py/clausulado.php

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	6.363.636
I.V.A. s/Prima	636.364
Premio	7.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	7.000.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res. Nº 5 Acta 80
De Fecha: 29/04/1976

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

18-0019	Res.Nº	74/98	Fec.	03/03/1998

Agente: AQUINO, MONICA
Matrícula: 780 Tel: 0971308747

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor de 24 horas, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	13/08/2015	7.000.000
TOTAL		7.000.000

Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Póliza Nro: 18.0501.0065980.0000
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: AUTOMOVIL | Marca y Modelo: RENAULT LOGAN | Año: 2012
Motor: | Chassis: 93YLSR7UHCJ2996475
Chapa: DAG 941 | Destinado a: USO DE LA ENTIDAD | Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
Air Bag un solo evento por año, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones Corporales o Muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
POLARISADOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
COBERTURAS DE ROBO PARCIAL	
Robo parcial por un solo evento por año de la Radio, Radio con CD, Parlantes, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de la Antena de Radio, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de la(s) Rueda(s) de auxilio, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de Faros, Buscahuellas, Tasas y Espejos, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000

Franquicia : Gs. 0 | Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 3, 4, 5, 6, 7

Beneficios Adicionales:

* Cobertura a cualquier conductor(Terceros debidamente habili

Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

Póliza Nro: 18.0501.0065980.0000
Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo: AUTOMOVIL | Marca y Modelo: RENAULT LOGAN | Año: 2012
Motor: | Chassis: 93YLSR7UHCJ2996475
Chapa: DAG 941 | Destinado a: USO DE LA ENTIDAD | Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) | Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
Air Bag un solo evento por año, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones Corporales o Muerte a terceras personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	25.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
POLARISADOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	0
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	90.000.000
COBERTURAS DE ROBO PARCIAL	
Robo parcial por un solo evento por año de la Radio, Radio con CD, Parlantes, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de la Antena de Radio, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de la(s) Rueda(s) de auxilio, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
Robo parcial por un solo evento por año de Faros, Buscahuellas, Tasas y Espejos, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000

Franquicia : Gs. 0 | Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 3, 4, 5, 6, 7

Beneficios Adicionales:

* Cobertura a cualquier conductor(Terceros debidamente habilitados)

Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

asepasa
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.